



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

U. DE CHILE (O) N° 0676

ANT: Decreto Universitario N° 004522 de 9 de marzo de 2010, Decreto Exento N° 008341 de 14 de marzo de 2014 y Acuerdo N° 1 de 2014 de la Junta Electoral Central.

MAT: Informa Acuerdo N° 1/2014 de la Junta Electoral Central.

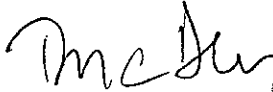
SANTIAGO, - 6 MAY 2014

A : SEÑORES(AS) PRESIDENTES(AS) DE LAS JUNTAS ELECTORALES LOCALES Y DIRECTOR DEL HOSPITAL CLÍNICO

DE : PRORRECTORA Y PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL CENTRAL UNIVERSIDAD DE CHILE

Se remite para su difusión el Acuerdo N°1, de 6 de mayo de 2014, de la Junta Electoral Central que incluye las medidas adoptadas con ocasión de la renuncia del Prof. Gonzalo Díaz Cuevas a la candidatura a Rector de la Universidad de Chile por el período 2014-2018.

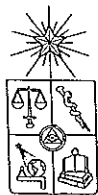
Saluda atentamente a usted,


Rosa Devés A.
Prorrectora y Presidenta
Junta Electoral Central



Distribución:

1. Presidentes(as) de las Juntas Electorales Locales y Director Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
2. Señores(as) Decanos(as) y Directores(as) de Institutos (c.i.)
3. Archivo.



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

**SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS ANTE
RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROF.
GONZALO DÍAZ CUEVAS A LA
CANDIDATURA A RECTOR 2014.**

ACUERDO N° 01/2014

Santiago, - 6 MAY 2014

VISTOS:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral Central de la Universidad de Chile por el Reglamento General de Elecciones y Consultas, D.U. N° 004522 de 2010, particularmente en su artículo 40 letras a) y h), y en el Decreto Exento N° 008341 de 14 de marzo de 2014, que convoca a elección de Rector, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Gonzalo Díaz Cuevas, con fecha 5 de mayo de 2014, ha presentado ante la Junta Electoral Central su renuncia a la candidatura a Rector de la Universidad Chile por el período 2014-2018, este órgano colegiado,

ACUERDA:

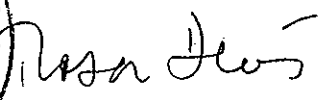
Adoptar las siguientes medidas para el normal desarrollo del acto eleccionario:

1. Comunicar a los electores acerca de dicha renuncia mediante oficio circular dirigido a las Juntas Electorales Locales como, asimismo, a través de la página web, correos electrónicos institucionales y avisos colocados en cada mesa receptora de sufragios y en lugares visibles del local de votación.
2. Para los efectos del escrutinio de la votación, el Prof. Gonzalo Díaz Cuevas no será considerado como una opción válida, por lo que los votos que muestren una preferencia a su favor serán considerados como votos blancos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Verónica Figueroa H.
Secretaria Junta Electoral Central




Prof. Rosa Devés A.
Presidenta Junta Electoral Central